



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDGP

Grocio Prado 28 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2023; El Informe N° 144-2023-SG-SCMA/MDGP, de fecha 16 de febrero de 2023, remite el Proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1° del artículo 85° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de Seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tienen por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023"; constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comites Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen, seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana:

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alienadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...)";

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";

Que, de acuerdo con el informe N° 144-2023-SG-SCMAS/MDGP, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, indica que éste Plan fue remitido a COPROSEC-Chincha, lográndose obtener la APROBACION del citado Plan, el mismo que debe ser formalizado a través de la ordenanza municipal del distrito:

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, precisa como objetivo reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad local, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos y disuasivos, optimizando las operaciones de control e implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano; así como que el referido Plan se encuentra articulado con los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el PEI-Plan Estratégicos Institucional 2019-2025 (OEI.06 "Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito")

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, en la estación Orden del Día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación con la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° y Artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



## “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023”

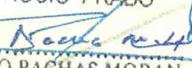
**ARTICULO PRIMERO.** -APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 --DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, aprobado por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** --ENCARGAR a la Sub Gerencia de SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE, designada como secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Sub gerencia de SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR al jefe de la Unidad de RACIONALIZACIÓN E INFORMÁTICA , tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Integrado de Gestión Municipal; la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://munigrocioprado.gob.pe/>) y el portal del Estado Peruano. ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GROCIO PRADO  
  
VICTOR HUGO PACHAS MORAN  
ALCALDE